



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0045449/2015, por el cual se solicita no computar las inasistencias de los alumnos que vayan a participar de las "XXXIII OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS", que se desarrollarán desde el 22 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre de 2015; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 12 – HCS – 2010, Título I que expresa:

*"Todo estudiante tendrá la posibilidad de solicitar la licencia en los casos que se mencionan a continuación:*

- a) Embarazo, maternidad, posparto.*
- b) Eventos académicos, científicos, deportivos y culturales siempre que participe en ellos en representación de esta Universidad, su ciudad, provincia o país de origen.*
- c) Contratos de trabajo no permanente que impliquen la necesidad de radicarse temporalmente fuera de la sede en que cursa sus estudios, en el país o en el exterior.*
- d) Actividades e intervenciones quirúrgicas que por su naturaleza lo justifiquen y el periodo de rehabilitación de las mismas.*
- f) Enfermedades psíquicas, infectocontagiosas y recidivas de enfermedades crónicas por el plazo que dure el riesgo de contagio y/o su tratamiento".*

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a fs. 02 vta. y 03;

Lo aconsejado por la Comisión de VIGILANCIA Y REGLAMENTO;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Av. Vélez Sársfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina



Teléfono: (0351) 4334139/4334140  
Fax: (0351) 4334139



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Art. 1º).- Conceder licencia estudiantil a los estudiantes de esta Facultad inscriptos para participar en las "XXXIII OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS", a partir del 22 de Septiembre y hasta el 02 de Octubre del 2015, encuadrado en el Art. 2 inciso b) de la Ordenanza Nº 12 – HCS – 2010.

Art. 2º).- Autorizar que no se computen las inasistencias y se reprogramen los exámenes parciales, trabajos prácticos y de laboratorio del estudiante que tengan justificada su participación por la Dirección de Deportes y Recreación y por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad.

Art. 3º).- Dicha justificación será otorgada cuando su participación efectiva en las "XXXIII OLIMPIADAS UNIVERSITARIAS" coincidan día y hora con la clase teórica/práctica, trabajo de laboratorio y/o examen parcial.

Art. 4º).-Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Secretaría Académica Área Ingeniería, Área Biología, Área Geología, al Área Apoyo Administrativo a la Función Docente, a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

  
Prof. Ing. DANIEL LAGO  
SECRETARIO GENERAL  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

